



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 14 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con constancia de notificación. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2020 00275 00

Bogotá D. C., 15 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se precisa que el trámite de notificación del artículo 291 del CGP, que adelantó la apoderada del demandante, no se realizó de manera correcta toda vez, que en el formato de notificación no se hicieron las precisiones que establece la norma, pues no se previno a la parte demandada para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del citatorio.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el proceso laboral es necesaria la notificación personal del demandado, se **requiere** a la parte demandante para que se sirva adelantar las acciones tendientes a notificar a la parte demandada en debida forma conforme los artículos 291 y 292 del CGP. Se hace la salvedad que una vez tramitada la notificación en debida forma del 291 del CGP debe adelantar la notificación por aviso sin autorización previa del Despacho.

Finalmente, se **requiere por segunda vez** a la apoderada judicial para que se sirva allegar al plenario certificado de existencia y representación legal de la demandada debidamente actualizado, ello a efectos de verificar el estado de la liquidación de la encartada.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 034 del 18 de julio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8758e29925a8039045cb2cf0e5d939b6282e4b6246dca65bbda000e8078c5e3**

Documento generado en 15/07/2022 04:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>